

DECRETO ALCALDICIO N° 000443

Casablanca, 3 FEB. 2011

VISTOS:



- 1.- La necesidad de contar con una persona que preste sus servicios a honorario en el desarrollo de Proyectos de Obras de Urbanización "Comité Vivienda Quintay" y Comité Tapihue" y además en Proyectos de Reparación de veredas de la comuna.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Obras.
- 3.- El Acuerdo N° 2241 de fecha 04 de enero del 2011 del Concejo Municipal.
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a don **VICTOR URETA AROS**, cédula de identidad N° 16.724.356-8 para que preste sus servicios a honorario en el desarrollo de Proyectos de Obras de Urbanización "Comité Vivienda Quintay" y Comité Tapihue", además en Proyectos de Reparación de Veredas de la comuna.
- II.- La persona contratada percibirá la suma mensual de \$ 250.000.- más impuesto incluido, hasta el 28 de febrero de 2011.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subítulo 21 Item 03 Asignación 001 "Honorarios a suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

A handwritten signature of Luis Pacheco Silva, Secretary of the Municipality.

LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
Diplad
RR.HH.
Jurídico

CONTRATO DE HONORARIOS

En Casablanca a 03 de febrero de 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 63846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **VICTOR URETA AROS**, Estudiante Ingeniería Civil, cédula de identidad N° 16.724.356-8, domiciliado en Alejandro Galaz N° 398, Recreo, Viña del Mar, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.: La Municipalidad contrata a don Víctor Ureta Aros para que preste sus servicios a honorarios en apoyo al desarrollo de proyectos de Obras de Urbanización "Comité Vivienda Quintay" y "Comité Tapihue", además, del proyecto de reparación de veredas de la comuna

SEGUNDO: La municipalidad cancelará a la persona contratada por los servicios prestados la suma única y total de \$ 250.000.- más impuesto, previa visación de la Dirección de Planificación y Desarrollo, refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: La Municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de Impuesto a la Renta, y otorgará oportunamente el certificado correspondiente

CUARTO: La persona contratada estará sometida a la supervigilancia de la Dirección de Diplad.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Este contrato se extenderá hasta el día 28 de febrero del año 2011.-

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


VICTOR URETA AROS


MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA
